

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 06 de marzo de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 18 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.622	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ◆ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ◆ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ◆ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ◆ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ◆ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigner.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.Ec. N° 340 del 17/02/95 - Convenio: Secretaría de Minería de la Nación y Pcia. de Salta. (Proyecto de Ayuda al Sector Minero Argentino).....	858
M.Ec. N° 341 del 17/02/95 - Comisión oficial.....	861
M.G. N° 346 del 17/02/95 - Comisiones oficiales	862
M.G. N° 345 del 17/02/95 - Designación de personal temporario.....	862

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. N° 342 del 17/02/95 - Contratación de publicidad	863
M.Ec. N° 343 del 17/02/95 - Contratación de publicidad	864
M.Ec. N° 344 del 17/02/95 - Contratación de publicidad	864
M.Ec. N° 3.041 del 30/12/94 - Modificación créditos presupuestarios Ej. 1994.....	864

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.Ec. N° 63 D del 27/02/95 - Aprueba legajo técnico - Dirección General de Arquitectura - Obra: "Entrepiso taller rectificación en E.E.T. N° 43 Martín Miguel de Güemes - Salta - Capital"	865
M. Ec. N° 64 D. del 27/02/95 - Deja sin efecto Res. N° 287/94.	865
M.Ec. N° 65 D del 27/02/95 - Declara desierta licitación pública	865
M.Ec. N° 66 D del 27/02/95 - Licitación pública.....	866
M.Ec. N° 67 D del 27/02/95 - Aprueba legajo técnico - Dirección Provincial de Energía - Obra: "Construcción de S.E.T.A.S. en distintos puntos de Salta - Capital y Valle de Lerma"	866

LICITACIONES PUBLICAS

N° 99.861 - Adm. Nac. de la Seguridad Social - Delegación Salta N° 10/94	866
N° 99.843 - Cooperadora Asistencial de la Capital - N° 001/95	866

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 99.713 - Spiess, Rodolfo Otto y Mendoza, Manuel Antonio - Expte. N° 34-177.275/94	866
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 99.870 - Puchetta de Rena, Luisa del Tránsito y Rena, Bernardo Moisés - Expte. N° A-84.552/87	867
N° 99.868 - Ormani de Diez, Angélica - Expte. N° B-29.718/92.....	867
N° 99.859 - Vivas, Concepción Pablo - Expte. N° B-299.971/92.....	867
N° 99.842 - Erro, Antonio Néstor - Expte. N° 6.922/94.....	867
N° 99.838 - Romano, Javier Ambrosio - Expte. N° 4.546/94	867

REMATES JUDICIALES

N° 99.875 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 1B-60.601/94.....	867
N° 99.874 - Por: Francisco V. Solá - Juicio: Expte. N° B-54.621/94.....	868
N° 99.873 - Por: Francisco V. Solá - Juicio: N° B-56.216/94.....	868
N° 99.866 - Por: Julio D. Mendía - Juicio: Expte. N° B-45.087/93	869
N° 99.865 - Por: Carlos A. Curá - Juicio: Expte. N° 34.511/93	869

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 99.864 - Corregidor, Leonidas - Expte. N° 1B-62.108/94869

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

N° 99.872 - Casa Masei S.R.L. 870

N° 99.869 - Mónaco S.R.L. 870

N° 99.860 - Salta Plast Polietilenos S.R.L.870

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 99.867 - El Salteño S.A., para el día 30/04/95870

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 99.871 - Centro Vecinal Barrio Santa Lucía, para el día 26/03/95 871

N° 99.863 - Alberdi Bochas Club - General Güemes, para el día 02/04/95 871

N° 99.862 - Centro Vecinal Dr. José Vicente Solá, para el día 26/03/95 871

RECAUDACION

N° 99.876 - Del día 03 de marzo de 1995871

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 340**Ministerio de Economía**

Secretaría de la Producción

Expediente N° C/01-66.055/94.

VISTO el acuerdo firmado para la implementación del Proyecto de Ayuda al Sector Minero Argentino (P.A.S.M.A.); y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiende a la jerarquización de la función pública minera priorizando el desarrollo de la infraestructura edilicia, de equipamiento y la capacitación de personal;

Que el establecimiento de un moderno sistema de Catastro Minero que permita tramitar los derechos mineros, dentro de un marco de plena seguridad jurídica y en donde la provincia de Salta ha dado permanente muestra de ello;

Que la confección de la cartografía Geológico Minera, el establecimiento del sistema de Control Ambiental minero, el banco único de datos interconectado y la coordinación y optimización de la investigación científica tecnológica aplicada a la minería constituyen las herramientas necesarias para alcanzar el desarrollo de la actividad minera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Artículo 1° - Apruébase el convenio rubricado entre la Secretaría de Minería de la Nación y la provincia de Salta para la implementación del Proyecto de Ayuda al Sector Minero Argentino (P.A.S.M.A.) que como anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Castro de Leal (L).**Acuerdo federal para la implementación del "Proyecto Apoyo al Sector Minero Argentino" (P.A.S.M.A.).**

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de 1994, se reúnen el señor Secretario de Minería de la Nación Dr. Eduardo A. Maza y el señor Gobernador de la provincia de Salta Don Roberto Augusto Ulloa, con el objeto de arbitrar los medios para la implementación y puesta en funcionamiento en la Provincia signataria de este acuerdo,

del "Proyecto Apoyo al Sector Minero Argentino" (P.A.S.M.A.), con arreglo a las previsiones contempladas en las cláusulas cuarta, quinta, octava, decimocuarta y decimoquinta del Acuerdo Federal Minero, suscripto el día seis del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres y aprobado por la Ley Nacional N° 24.228.

Y CONSIDERANDO:

Que, por el citado Acuerdo Federal Minero y conforme a las cláusulas mencionadas, la Nación y las Provincias se comprometieron a desarrollar acciones mancomunadas de distintos tipos tendientes a lograr la modernización de las instituciones de la Administración Pública minera y sectores conexos, a fin de que los mismos puedan acompañar, de manera eficaz, el dinámico proceso de transformación que se viene operando en la minería argentina;

Que, con ese propósito y dentro del marco general de los objetivos de las reformas propuestas, el Poder Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Minería) ha dado término, con la colaboración del Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) al estudio del denominado "Proyecto Apoyo al Sector Minero Argentino" (P.A.S.M.A.), el cual plantea la necesidad y modos de acción para fortalecer y actualizar determinados sectores técnicamente rezagados de la Administración Pública minera, a nivel Nacional y de las Provincias, entre los cuales se incluyen, por su importancia principal y prioritaria:

—La progresiva reforma y actualización de la legislación minera de fondo para adecuarla a los nuevos modelos tecnológicos vigentes en el mundo;

—La jerarquización de la función minera;

—El establecimiento de un sistema de Catastro Minero, eficiente y moderno, que otorgue seguridad y transparencia a los derechos mineros peticionados y otorgados;

—La elaboración, en tiempo apropiado, de las Cartas Geológicas de la República, dispuesta por la Ley N° 24.224;

—El adecuado monitoreo y control del medio ambiente minero para que la minería resulte ambientalmente sostenible;

—La organización y funcionamiento de un Banco Único de Datos, de amplio espectro, interactivo e interconectado a nivel nacional, provincial e internacional;

—La coordinación y optimización de la investigación científica y tecnológica aplicada a la minería y sus industrias conexas;

—La capacitación de los recursos humanos.

Que las mencionadas medidas y otras que se proponen, procuran instaurar en el país sistemas y modelos modernos de apoyo a la actividad minera, comparables con los existentes en los países avanzados del mundo, a fin de que aquélla pueda alcanzar los más altos niveles de eficiencia en su constante proceso de crecimiento;

Que, para el cumplimiento de los amplios objetivos expuestos en el Proyecto P.A.S.M.A., el Poder Ejecutivo Nacional ha previsto la disponibilidad de fondos del Tesoro Nacional y la celebración de un acuerdo de préstamo con el Banco Mundial (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), coparticipante en el estudio del Proyecto, cuyos recursos serán destinados en forma conjunta a financiar las acciones que se implementen para la modernización del Sector Minero Argentino, que incluyen, en primera instancia, el nivel Nacional y las Provincias de Catamarca, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan y San Luis, previéndose una posterior extensión al resto de las Provincias mineras argentinas;

Que por lo tanto, a los efectos de dejar establecidos los principios directrices comunes y fijar los procedimientos ejecutivos, conducentes a la implementación y puesta en marcha de precitado Proyecto,

LA NACION Y LA PROVINCIA DE SALTA ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Primera: La Provincia signataria de este Acuerdo, considera de primera prioridad la iniciativa de llevar a cabo el "Proyecto Apoyo al Sector Minero Argentino" (P.A.S.M.A.), dentro del marco del Acuerdo Federal Minero, manifiesta su adhesión al contenido del mismo y expresa su firme compromiso de acompañar el esfuerzo que viene realizando la Nación para dotar al Sector Público minero, de sistemas de apoyo modernos y eficientes, por considerarlo de vital importancia para promover el desarrollo de la minería argentina como fuente de empleo, inversiones y generador de ingresos en las economías provinciales y factor dinamizador de otros sectores económicos.

Segunda: En tal sentido, la Provincia comparte los objetivos del Proyecto P.A.S.M.A. y especialmente el de dotar a la actividad minera de un sistema catastral moderno y uniforme, y manifiesta su voluntad de implementar en su respectivo territorio, todas las medidas administrativas y legales que resulten conducentes al cumplimiento de ese propósito.

Tercera: Las partes convienen adoptar de modo uniforme la denominación de "Catastro Minero", en reemplazo de la actual designación de "Registro Gráfico", al referirse al departamento o sector ad-

ministrativo a cargo de la graficación y registro en los planos oficiales, de los derechos mineros peticionados y acordados conforme a las disposiciones del Código de Minería.

Cuarta: En correspondencia a lo expuesto, la Provincia en forma conjunta e individual, aprueba y se compromete a incorporar de modo inmediato y uniforme a su derecho interno, el "Reglamento Operativo Unificado de Catastro Minero" que, como Anexo A, constituye parte integrante de este Acuerdo.

Atento a la naturaleza de texto unificado que reviste dicho Reglamento, la Provincia se obliga a mantener su vigencia en el tiempo y a no introducir ningún cambio ni reserva al mismo ni agregar nuevos procesos, trámites, requisitos y condiciones diferentes a los en él establecidos.

Con el propósito de asegurar la aplicación inmediata del Reglamento, la provincia se compromete, dado el carácter administrativo y operativo de la norma, a aprobar su texto mediante un decreto y disponer su aplicación inmediata, independientemente de toda reforma que se proponga introducir a su respectiva legislación procesal minera.

Quinta: La Provincia se obliga, como parte de este Acuerdo, a utilizar y facilitar el uso por los particulares de formularios estandarizados para la petición, tramitación, graficación y registro de los derechos mineros, con el objeto de uniformar y simplificar los procedimientos e incorporar, además, el uso de sistemas de computación adecuados, para ingresar, procesar y difundir públicamente la información resultante. Parte de los modelos de formularios a utilizar se adjuntan al Reglamento, sin perjuicio de otros, que serán elaborados por la Nación como contribución parcial al sistema de catastro.

La Provincia se compromete a no fijar valor alguno por el uso de tales formularios y del sistema de catastro, mientras no se realice un estudio sobre el costo permanente de su utilización, con excepción de las salidas gráficas de consultas.

Sexta: A los efectos de fortalecer al Sector Público Institucional de la minería y el sistema catastral a implantarse, conforme a lo previsto en el Proyecto P.A.S.M.A., la Provincia efectuará una selección del personal de planta permanente que estará a cargo de los organismos o dependencias mineras y de la administración del Catastro Minero, así como del personal de apoyo correspondiente a la Escribanía de Minas o dependencia equivalente, a fin de contar con una dotación técnicamente capacitada o, en su caso, en actitud de recibir entrenamiento adecuado al carácter del servicio. La Nación ofrece su colaboración para participar en los comités de selección.

A los fines de garantizar su permanencia,

especialización y carrera profesional, el personal a designar deberá asumir el compromiso de permanecer en el cargo por un plazo a determinar, luego de haber recibido el entrenamiento. La escala de remuneraciones de ese personal deberá ser acorde a la capacitación adquirida, funciones y responsabilidades asignadas y al tipo especializado de tareas que realiza.

Séptima: La Provincia se compromete, para el adecuado funcionamiento de sus dependencias mineras, del sistema de catastro y de los servicios de apoyo, a dotar a la Dirección de Minería, Juzgado de Minas, Escribanía de Minas o dependencias equivalentes y al Catastro Minero, de un espacio y condiciones edilicias apropiadas a la naturaleza y jerarquía de sus funciones, asegurando la interrelación física entre dichas dependencias y el mantenimiento de la necesaria autonomía de gestión.

Octava: La Provincia asume el compromiso de colaborar con la Nación en la elaboración de las Cartas Geológicas dispuestas por la Ley N° 24.224, proporcionando a ésta la información técnica que posea y los recursos humanos disponibles y capacitados en las tareas específicas. Por su parte, la Nación se compromete a proveer los fondos necesarios, los equipos especializados y los sistemas de capacitación para la ejecución participativa del Programa Nacional de las Cartas Geológicas establecido.

Novena: A los efectos de obtener, procesar y difundir en tiempo real información geológico-minera, mercadotécnica y estadística minera y toda otra información de carácter científico, técnico y económico, necesarias para el desarrollo del Sector Minero, la Nación y la Provincia acuerdan la organización de un Banco Unido de Datos, el cual coordinará, procesará y difundirá la información que ingrese desde las distintas áreas. La Nación proveerá, a su cargo, la arquitectura e ingeniería, el equipamiento, la capacitación del personal y los gastos operativos durante la etapa de implementación y experimentación del sistema que integre dicho Banco, comprometiéndose la Provincia a solventar los gastos del personal necesario a nivel Provincial y de aportar, en tiempo y forma, toda la información legal, técnica, económica y otras que resulten necesarias o convenientes para su registro, procesamiento y difusión oportuna.

El Banco Unico de Datos se organizará a nivel Nacional y Provincial y se interconectará a nivel Internacional.

Décima: La Nación y la Provincia se comprometen a realizar en cada jurisdicción, sendos análisis de las situaciones de base existentes en materia de ciencia y tecnología aplicadas a la minería e industrias conexas. Coordinarán, optimizarán y registrarán a nivel Nacional y Provincial los aportes que resulten de la

investigación científica y tecnológica y su aplicación al crecimiento y calidad de la producción minera. La Nación y la Provincia crearán sistemas de obtención y difusión de información, a través del Banco Unico de Datos. La Nación se compromete a financiar los estudios de base sobre oferta y demanda de ciencia y tecnología aplicada y a proveer los fondos para el equipamiento necesario del sistema, a fin de satisfacer las demandas que establezcan los diagnósticos de la situación existente, y que cuenten con su aprobación. Se atenderán preferentemente los requerimientos de asistencia técnica que planteen las pequeñas y medianas empresas (PyMEs).

Undécima: La Nación y la Provincia asumen el compromiso de establecer un sistema de monitoreo y control permanente del medio ambiente minero para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y contribuir a que la actividad minera resulte ambientalmente sostenible. Para ello, la Nación designará una unidad de gestión ambiental a nivel Nacional y la Provincia una unidad a nivel Provincial.

La Nación financiará los gastos originados en los estudios y ejecución de los programas ambientales del P.A.S.M.A., que cuenten con su aprobación, como así, los costos operativos resultantes de su implementación.

Duodécima: La Nación establecerá un Comité de Implementación del "Proyecto Apoyo al Sector Minero Argentino" (P.A.S.M.A.) cuya función será ejecutar, dirigir, coordinar y supervisar la etapa de implementación del Proyecto. La Provincia, a su vez, designará a su cargo, en cada jurisdicción, un profesional del área como Coordinador Provincial y agente de implementación en la Provincia de dicho Comité, bajo cuya supervisión actuarán los Coordinadores Sectoriales Provinciales de las distintas áreas involucradas. La Nación tomará a su cargo los gastos operativos que se originen por la participación de los Coordinadores en los programas del P.A.S.M.A.

La Secretaría de Minería de la Nación reglamentará la organización, responsabilidades y funcionamiento del Comité de Implementación y propondrá las asignaciones presupuestarias en forma anual, con sujeción a las normas vigentes.

Decimotercera: En función de este Acuerdo, la Nación asume el compromiso de continuar el proceso para impulsar la obtención del crédito necesario con el fin de implementar el denominado "Proyecto Apoyo al Sector Minero Argentino" (P.A.S.M.A.), dentro del cual y en función del mismo, preparará los sistemas destinados a la capacitación del personal en las distintas tareas vinculadas a la ejecución e implementación del citado Proyecto y llevará a cabo un programa intensivo destinado a incentivar el interés nacional e

internacional que ofrece el potencial minero argentino y las facilidades y garantías establecidas a favor de los inversores.

Por otra parte, y de manera general, la Nación se compromete a proporcionar los bienes y servicios necesarios para la implementación de los distintos componentes, subcomponentes y programas del Proyecto P.A.S.M.A., dentro de los plazos en él previstos y sin costo para la Provincia.

La Provincia, a su vez, otorgará como contrapartida, las prestaciones y medios indicados en la cláusula séptima y atenderá los correspondientes gastos de personal en la forma que determina el presente Acuerdo.

Decimocuarta: Las partes convienen dar a este Acuerdo el carácter de permanente, dejando constancia que las obligaciones y compromisos en él asumidos deberán seguir aplicándose aún después que el "Proyecto Apoyo al Sector Minero Argentino" (P.A.S.M.A.) haya concluido y se efectúe el traslado a los presupuestos generales de la Nación y la Provincia.

Decimoquinta: La Nación y la Provincia se comprometen a poner en vigencia, el presente Acuerdo, en forma inmediata, a través del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo Provincial.

La Secretaría de Minería de la Nación será la autoridad de aplicación en el orden Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial determinará por un decreto, dentro del plazo de treinta días, la autoridad de aplicación en el ámbito de la Provincia.

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 341

Ministerio de Economía

Secretaría de la Producción

Expte. N° C/24-05148/95.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Coordinador del Centro de Promoción Salta, Ing. Juan Carlos Jáuregui solicita autorización para trasladarse a la ciudad de Turín - Italia, entre los días 28 de enero y 06 de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión surge a raíz de una invitación efectuada por la Empresa Fata European Group S.R.L.;

Que la misma tiene por objetivo que el funcionario comisionado recave información y experiencia de las acciones, misiones y funciones de Fata, se capacite en proyectos prioritarios analice las posibles fuentes de financiación de proyectos integrados:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha propuesto, en representación de la Provincia, al Coordinador del

Centro de Promoción Salta, Ing. Juan Carlos Jáuregui, por ser la persona idónea para tal fin;

Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 86 - inc. a) de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Coordinador del Centro de Promoción Salta, Ing. Juan Carlos Jáuregui - D.N.I. N° 5.095.404, a trasladarse en misión oficial a la ciudad de Turín-Italia, entre los días 28/01/95 al 06/02/95, para que realice las gestiones mencionadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, al funcionario comisionado únicamente se le reconocerá el itinerario Salta-Buenos Aires y viceversa vía aérea y tres (3) días de viáticos en el país.

Art. 3° - El itinerario Buenos Aires-Turín-Buenos Aires más cinco (5) días de estadía en ese país serán solventados por la Empresa Fata European Group S.R.L.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 07 - Secretaría de la Producción.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Cevallos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Torino - Castro de
Leal (I.).**

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 346

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 88-5506/94 y agregados.

VISTO las comisiones oficiales realizadas oportunamente fuera de la Provincia, por funcionarios y empleados de organismos del área del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones fueron cumplidas luego de haberse requerido y obtenido la pertinente autorización previa;

Que las respectivas rendiciones de gastos se encuentran condicionadas a la emisión del instrumento legal pretinente;

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 86 inc. a) de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las comisiones oficiales realizadas por funcionarios y empleados de organis-

mos dependientes del Ministerio de Gobierno que seguidamente se detallan, hasta los lugares y en las fechas que se indican; debiendo en consecuencia liquidarse los viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Dirección Provincial de Defensa Civil:

- Dn. Carlos Cinto Courtaux y Rodolfo Edmundo Fernández: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 22/11 al 26/11/94.

Secretaría Privada Sr. Ministro:

- Dn. Néstor Amadeo Sodano: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 14/11 al 16-11/94.

Dirección General de Administración:

- Cra. María Gabriela de la Arena: Salta-Mar del Plata-Salta, desde el 22/11 al 27/11/94.

Dirección Provincial del Trabajo:

- Dr. Roberto Francisco Saravia: Salta-La Plata (Bs. As.)-Salta, desde el 09/11 al 12/11/94.

Dirección General del Servicio Penitenciario:

- Adj. My. Héctor Wilfredo Corrales, Adj. My. Rubén Oscar Crespo, Sub-Adj. Lic. Ana Luz Coca Medinacelle y Sub-Adj. Sandra Cecilia Cabrera de Muchut: Salta-Buenos Aires-Salta desde el 20/11 al 24/11/94.

-Sub.Adj. Néstor Santiago Rojas y Cabo Juan Ramón Bianchi: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 13/11 al 16/11/94.

Jefatura de Policía:

- Comisario Manuel Antonio Guantay: Salta-Rosario (Sta. Fe)-Salta, desde el 14/11 al 19/11/94.

Art. 2° - Modifícase parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 1.748/94, dejando establecido que la comisión realizada hasta la Capital Federal por la Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dra. María de las Mercedes Janin de Arias y por la Jefa del Dpto. Jurídico, Dra. Graciela Saicha de Miranda, tuvo lugar entre los días 15 al 20/III/94 y del 15 al 18/III/94, respectivamente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos - Autiero - Castro de Leal (I.)**

Salta, 17 de febrero de 1995

DECRETO N° 345

Ministerio de Gobierno

Secretaría de Gobierno

Expediente N° 356756/94-Cód. 52.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita la designación tem-

poraria del señor Juan Eduardo Aramayo, D.N.I. N° 20.301.312; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido obedece a estrictas necesidades de servicios existentes en la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil de Prof. Salvador Mazza;

Que la citada dependencia se encuentra trabajando con una mínima dotación de personal; la cual resulta exigua para la atención de la carga normal y habitual de cuestiones inherentes a la misma, sumada a la imperiosa necesidad de atender el servicio público de identificación de las personas incrementado por la reciente vigencia de la Ley de Amnistía 24261;

Que en aras de un mejor servicio hacia los habitantes de esta alejada zona, es propósito disponer una designación en carácter temporario de una persona residente del lugar, por el término de cinco (5) meses con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio-Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Juan Eduardo Aramayo, D.N.I. N° 20.305.312, en carácter de Personal Temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses en la Dirección General del Registro del Estado Civil y capacidad de las personas para desempeñar funciones a asignar en la Oficina Seccional del Registro del

Estado Civil de Prof. Salvador Mazza, con una remuneración equivalente a Nivel 04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Ceballos de Marín -
Núñez Burgos- Autiero - Castro de Leal (L).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 342 - 17/02/95 - Exptes. N°s. 05-29.403/94; 29.484/94; 29.485/94; 29.486/94; 29.487/94; 29.488/94; 29.489/94; 29.490/94; 29.491/94; 29.492/94; 29.493/94; 29.494/94; 29.495/94; 29.496/94; 29.497/94; 29.498/94; 29.499/94; 29.501/94; 29.502/94; 29.503/94; 29.504/94; 29.505/94; 29.506/94; 29.507/94; 29.508/94; 29.509/94; 29.510/94; 29.511/94; 29.512/94.

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con los medios de difusión que se indican seguidamente, por un monto total de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), con encuadre en el Artículo 27-Inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente, según dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a requerimiento del Ministerio de Economía y referida a la difusión de concientización a contribuyentes, con el propósito de abonar sus impuestos en término en la Dirección General de Rentas;

O.P. N° 1.302	Expte. N° 05-29.484/94 - Video Tar	\$ 1.000
O.P. N° 1.303	Expte. N° 05-29.485/94 - Canal 11 Salta	\$ 22.000
O.P. N° 1.304	Expte. N° 05-29.486/94 - Canal 2 SCA	\$ 8.000
O.P. N° 1.305	Expte. N° 05-29.487/94 - El Tribuno	\$ 5.000
O.P. N° 1.306	Expte. N° 05-29.488/94 - Eco del Norte	\$ 5.000
O.P. N° 1.307	Expte. N° 05-29.489/94 - Sem. Nueva. Propuesta	\$ 2.000
O.P. N° 1.308	Expte. N° 05-29.490/91 - Sem. 4° Poder	\$ 1.000
O.P. N° 1.309	Expte. N° 05-29.491/94 - Sem. Crónica del NOA	\$ 2.000
O.P. N° 1.310	Expte. N° 05-29.492/94 - Sem. Redacción	\$ 2.000
O.P. N° 1.311	Expte. N° 05-29.493/94 - FM Aries	\$ 4.000
O.P. N° 1.312	Expte. N° 05-29.494/94 - LRA4 Radio. Nacional	\$ 2.000
O.P. B° 1.313	Expte. N° 05-29.495/94 - LV9 Radio Salta	\$ 3.000
O.P. N° 1.314	Expte. N° 05-29.496/95 - FM 20 de Febrero	\$ 3.000

O.P. N° 1.315.....	Expte. N° 05-29.497/94 - FM ABC.....	\$ 2.000
O.P. N° 1.316.....	Expte. N° 05-29.498/94 - FM Güemes.....	\$ 1.000
O.P. N° 1.317.....	Expte. N° 05-29.499/94 - FM 100.....	\$ 1.000
O.P. N° 1.319.....	Expte. N° 05-29.501/94 - Canal 6 Tartagal.....	\$ 1.000
O.P. N° 1.320.....	Expte. N° 05-29.502/94 - Canal 2 Embarcación.....	\$ 750
O.P. N° 1.321.....	Expte. N° 05-29.503/94 - Canal 10 Embarcación.....	\$ 750
O.P. N° 1.322.....	Expte. N° 05-29.504/94 - TVisión R.de la Frontera.....	\$ 1.000
O.P. N° 1.323.....	Expte. N° 05-29.505/94 - Metán Televisora Color.....	\$ 1.000
O.P. N° 1.324.....	Expte. N° 05-29.506/94 - FM Panamericana.....	\$ 500
O.P. N° 1.325.....	Expte. N° 05-29.507/94 - FM Lugsoral Pichanal.....	\$ 500
O.P. N° 1.326.....	Expte. N° 05-29.508/94 - FM H. Yrigoyen.....	\$ 500
O.P. N° 1.327.....	Expte. N° 05-29.509/94 - LW4 Radio Orán.....	\$ 1.000
O.P. N° 1.328.....	Expte. N° 05-29.510/94 - LW2 Radio Tartagal.....	\$ 1.000
O.P. N° 1.329.....	Expte. N° 05-29.511/94 - FM Identidad.....	\$ 1.000
O.P. N° 1.330.....	Expte. N° 05-29.512/94 - FM Güemes-Orán.....	\$ 1.000

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 343 - 17/02/95 - Exptes. N°s. 05-29.568/94 y 05-29.569/94.

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con los medios de comunicación que se indican seguidamente, por un monto total de \$ 13.728 (Pesos trece mil setecientos veintiocho), con encuadre en el Artículo 27 - inciso Q de la Ley de Contabilidad vigente, a requerimiento de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones y referida a la difusión de Aviso a Grandes Contribuyentes y/o Responsables de Tributos Provinciales incluidos en Sares 2000 - Resolución General N° 30/94 de la Dirección General de Rentas:

O. P. N° 1385 - Expte. N° 05-29.568/94	
Diario Eco del Norte.....	\$ 6.000
O.P. N° 1386 - Expte. N° 05-29.569/94	
Diario El Tribuno.....	\$ 7.728
	<u>Total \$ 13.728</u>

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 344 - 17/02/95 - Expte. N° 05-29.585/94.

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con el Boletín Oficial por un monto total de

\$ 4.772,50 (Pesos cuatro mil setecientos setenta y dos con 50/100), según Orden de Publicidad N° 176/94, realizada con encuadre en el Artículo 27° - Inciso Q de la Ley de Contabilidad vigente, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referida a la difusión de la Nómina de Contribuyentes que registran deudas por planes de pagos caducos en impuestos a las Actividades Económicas - Régimen Convenio Multilateral, Impuestos a las Cooperadoras Asistenciales e Impuesto Inmobiliario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 3.041 - 30/12/94 - Expte. N° 21-19.808/94.

Artículo 1° - Dispónese, con vigencia al 31/12/94, con encuadre en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 6.738, la siguiente reestructuración en los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía:

Rebajar de:

-Bienes de Consumo

Unidad de Organización 01 -	
Ministerio de Economía.....	\$ 8.000
	<u>Total..... \$ 8.000</u>

-Servicios

Unidad de Organización 01 -	
Ministerio de Economía.....	\$ 295.500

Reforzar a:**-Bienes de Consumo**

Unidad de Organización 02 - Secretaría de Asuntos Agrarios.....\$	70
Unidad de Organización 04 - Secretaría de Hacienda.....\$	3.300
Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas.....\$	700
Unidad de Organización 10 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.....\$	80
Unidad de Organización 13 - Secretaría de Ind. Min. y Comercio.....\$	200
Unidad de Organización 16 - Dirección General de Comercio Exterior.....\$	800
Unidad de Organización 17 - Subsecretaría de Turismo.....\$	2.850
Total	<u>\$ 8.000</u>

-Servicios

Unidad de Organización 02 - Secretaría de Asuntos Agrarios.....\$	4.300
Unidad de Organización 04 - Secretaría de Hacienda y Finanzas.....\$	4.000
Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas.....\$	250.000
Unidad de Organización 07 - Secretaría de la Producción.....\$	5.000
Unidad de Organización 08 - Dirección General de Inmuebles.....\$	2.000
Unidad de Organización 09 - Tesorería General de la Provincia.....\$	500
Unidad de Organización 13 - Secret. de Ind. Min. y Comercio.....\$	900
Unidad de Organización 14 - D.G. de Minería y Rec. Energ.....\$	5.800
Unidad de Organización 17 - Sub-Secretaría de Turismo.....\$	23.000
Total	<u>\$ 295.500</u>

**RESOLUCIONES DELEGADAS SIN-
TETIZADAS****Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y
Servicios Públicos - Resolución N° 63 D - 27/02/95 -
Expediente N° 28-64.439/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para

la ejecución de la obra "Entrepiso Taller Rectificación en E.E.T. N° 43 Martín Miguel de Güemes - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), en un plazo de sesenta (60) días calendarios, y autorizar al citado organismo técnico a convocar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de los dispuestos en el artículo anterior se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 230 - U. Geog. 24 - Suma Afectada \$ 45.000,00 - Recursos Afectados Transferencia - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y
Servicios Públicos - Resolución N° 64 D - 27/02/95 -
Expediente N° 28-64806/94 Orig. y Cde. 1.**

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 287-D/94 de este Ministerio por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Refacción y Ampliación Escuela N° 818 Regimiento Granaderos a Caballo - San José de Orquera - Dpto. Metán", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa con treinta centavos (\$ 44.990,30), en un plazo de noventa (90) días calendarios y autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra, por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 5 - Proyecto 161 - U. Geográfica 24 - Financiación: Rentas Generales - Suma afectada: \$ 44.990,30 - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y
Servicios Públicos - Resolución N° 65 D - 27/02/95 -
Expediente N° 36-15.003/94.**

Artículo 1° - Declarar desierta la licitación pública realizada el día 15 de noviembre de 1994 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 234-D/94, para la adjudicación y contratación de la obra "Electrificación Barrio Tres Cerritos Este - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos ocho mil ochocientos ochenta y nueve con noventa y tres centavos (\$ 308.889,93), en razón de no haberse presentado ningún oferente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 66 D - 27/02/95 - Expedientes N°s. 28-65.076/94 y 28-65.303/95.

Artículo 1° - Aprobar la licitación pública realizada el 20 de enero de 1995, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 338-D/94, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Colegio Secundario N° 91 -Localidad Hipólito Yrigoyen - Dpto. Orán", con un presupuesto oficial de Pesos quinientos catorce mil ciento cuarenta y seis con setenta centavos (\$ 514.146,70).

Art. 2° - Adjudicase a la Empresa Iberia Construcciones S.A., con domicilio en calle Balcarce N° 362 de Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil treinta y tres con diecinueve centavos (\$ 344.033,19), en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar a la Dirección General de Arquitectura a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 6424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto se imputará a: Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 05 - Sector 01 - Partida Principal 2 - Proyecto 230 - Unidad Geográfica 24 - Financiación: Fondos Transferencias - Ley 24049 - Suma afectada: \$ 344.033,19 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 67 D - 27/02/95 - Expediente N° 36-15.313/95.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Construcción de S.E.T.As. en distintos puntos de Salta Capital y Valle de Lerma", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y dos mil cien con cincuenta y un centavos) \$ 42.100,51, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios y autorizar al citado organismo técnico a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 -

Item 005 - "Obras con Fondos Propios" - Ejercicio Vigente

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 99.861 F. N° 77.187
**ADMINISTRACION NACIONAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 DELEGACION SALTA
 Licitación Pública N° 10/94**

Expte. N° 020-00070818-60

Objeto: locación de inmueble Delegación Metán.

Consulta del Expte.: Córdoba y 25 de Mayo - S.M. de Tucumán, en el horario de 08,00 a 13,00 horas.

Preadjudicatario: Miguel Angel Dahud.

Renglón adjudicado: N° 01.

Precio: Dólares Estadounidenses Novecientos mensuales (US\$ 900).

Imp. \$ 21,00

e) 06/03/95

O.P. N° 99.843 F. N° 77.155
**COOPERADORA ASISTENCIAL
 DE LA CAPITAL**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 001/95, con fecha de apertura el día 17/03/95 a hs. 10.00, para la compra de 70.000 (setenta mil) kgs. de leche entera en polvo.

Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires N° 693 en el horario de 7.00 a 13.00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 03 y 06/03/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 99.713

R. s/c. N° 6.738

Ref. Expte. N° 34-177.275/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b del Código de Aguas se hace saber que los Sres. Spiess, Rodolfo Otto y Mendoza, Manuel Antonio, tienen solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 4 (cuatro) Has. del inmueble denominado -.- catastro N° 10.041 del departamento de Metán con una dotación de 2.100 l/seg. a derivar del río Metán Viejo margen izquierda por un canal comuero.

Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita,

pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 03 de febrero de 1995.

Sin cargo) 21, 22, 23, 24, 27, 28/02/95 y 01, 02, 03 y 06/03/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.870

F. N° 77.204

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11 va. Nominación en los autos caratulados: "Rena, Luisa del Tránsito Pucheta de y Rena, Bernardo Moisés - Sucesorio", Expte. N° A-84.552/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 03 de febrero de 1995. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/03/95

O.P. N° 99.868

F. N° 77.199

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: "Ornani de Diez, Angélica s/Sucesorio - Expte. N° B-29.718/92", cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días. Salta, 14 de diciembre de 1994. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 08/03/95

O.P. N° 99.859

F. N° 77.284

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Sucesorio de Concepción Pablo Vivas", Expte. N° B-29.971/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 02 de marzo de 1995.

Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06, 07 y 08/03/95

O.P. N° 99.842

F. N° 77.154

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal de 1ª Inst. en lo Civil y Com., 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Carletti, Liliana Graciela s/Sucesorio - Intestado de Erro, Antonio Néstor", Expte. N° 6.992/94, Ordena la publicación de edictos, durante tres (3) días en el "Boletín Oficial", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 06 de diciembre de 1994. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 03, 06 y 07/03/95

O.P. N° 99.838

R. s/c. 6.746

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. C. y C. 2ª Nom. distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. Romano, Javier Ambrosio", Expte. N° 4.546/94, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Metán 06 de febrero de 1995. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo

e) 02 al 06/03/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.875

F. N° 77.210

ATENCION: DEPORTISTAS

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Indumentarias deportivas nuevas - Muebles y útiles varios por quiebra.

Los días 06 de marzo de 1995, a hs. 17,00 y en Pedernera N° 282 y 07 de marzo de 1995 a hs. 17,00,

y en 25 de Mayo 322 y hasta terminar, por disp. de la Sra. Juez de 1ra. Inst. C. C. 1ra. Nom., en los autos "Quiebra de Tenis Centro S.R.L." Exp. N° 1B-60.601/94. Remataré: sin base y dinero al contado: muebles vs.: 1) 7 estanterías vs. diferentes medidas; 2) estanterías de dos frentes; 3) exhibidor de gorras; 4) 3 escritorios; 5) 3 mostradores; 6) 3 exhibidores de ropa; 7) ventilador de pie; 8) exhibidor de ropa con espejo; 9) 8 percheros p/raquetas; 10) mesa de fórmica; 11) máquina encordar raqueta marca Prince; 12) compresor 3/4 HP marca Roba N° 4.121; 13) armario puertas corredizas; 14) balanza electrónica; 15) 3 percheros de pie; 16) 6 vitrinas exhibidoras; 17) perchero p/paleta doble; 18) un sistema de alarma Caution; 19) 2 módulos; 20) 1 escalera tijera metálica; 21) un espejo; 22) 2 estanterías de vidriera. Indumentaria deportiva en excelente calidad: shorts deportivos distintas marcas, remeras colores vs., pantalones, bermudas, remeras de fútbol; conjuntos deportivos; buzos; camperas; polleras p/tenis; fundas p/raquetas; paletas de paddle y de tenis, vinchas; muñequeras; rodilleras; gorras; bolsos; en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en 25 de Mayo 322 -de 17,00 a 19,00 hs.-. Forma de pago: contado. Edictos: tres días en El Tribuno y Eco del Norte y 2 días en el Boletín Oficial. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6%. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes E. V. Solá, Mart. Púb. 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.
Imp. \$ 41,00 e) 06 y 07/03/95

O.P. N° 99.874

F. N° 77.209

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL BASE \$ 859,40

Importante propiedad en Avda. del Líbano
esq. Punta del Este N° 776.

El día 08 de marzo de 1995, a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, por disp. del Sr. Juez 1ra. Inst. C. C. 6ta. Nom., en autos: "Ejec. - Emb. Prev. que se le sigue a Coop. Munic. de Salta de Consumo, Trab. y Viv. Ltda. y/u otro", Expte. N° B-54.621/94, remataré: con la base de \$ 859,40 (corresp. 2/3 v. fiscal), el inmueble Mat. 67.382, Sec. Q, Man. 28, Parc. 12, Dpto. Cap., ubicado en Av. del Líbano esq. Punta del Este N° 776. Ext.: Fte. S: 12,30 m., Fte. O: 21,50 m., Cdo. N: 12,30 m., Cdo. E: 21,50 m. Sup. Tot.: 255,45 m2. Lím.: N: lote 13; S.: Av. Rep. del Líbano, E.: lote 11 O.: Pje. s/nombre. Mejoras: consta de un galpón comercial, tinglado de hierro y chapa de zinc, techo a una sola agua, piso granito, baño de primera revestido en cemento alisado; piso cemento, pared lateral revestida en azulejos con pileta lavar tipo bacha; escalera de madera que conduce a la planta alta donde hay un depósito; piso de cemento;

techo de la const. mencionada, c/dos persianas de entrada que da a la calle Avda. Rep. del Líbano al lado N° 788; esquina Punta del Este; cuenta con salida a un patio chico interior descubierto, con asador, pileta lavadero c/pequeño techo piso mosaico calcáreo; una cocina amplia con instalaciones solamente; piso cerámico, dos dormitorios, piso alfombrado; un baño 1ra. revestido en azulejos, piso cerámico; siendo la construcción con techo de losa; con vereda lado Pje. Punta del Este de laja. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas; serv. públicos luz de mercurio, pavimento (s/Av. Rep. del Líbano). Ocup.: Ocupado por el Sr. Ariel Gustavo Zalazar, en calidad de cuidador puesto que en el mismo no existen moradores. Horario de visita: 9 a 12 hs. Forma de pago: 30% del precio en el acto de la subasta. Saldo: a los cinco días de aprobada el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Mart. Púb. 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta. Edicto tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Imp. \$ 96,00 e) 06, 07 y 08/03/95

O.P. N° 99.873

F. N° 77.208

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL BASE: \$ 859,40

Importante propiedad en Av. rep. del Líbano
esq. Punta del Este N° 776 - Ciudad.

El día 08 de marzo de 1995, a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, por disp. del Sr. Juez 1ra. Inst. C. C. 6ta. Nom., en autos: "Ejec. - Emb. Prev. que se le sigue a Coop. Munic. de Salta de Consumo, Trab. y Viv. Ltda. y/u otro", Expte. N° B-56.216/94, remataré: con la base de \$ 859,40 (corresp. 2/3 v. fiscal), el inmueble Mat. 67.382, Sec. Q Man. 28 Parc. 12, Dpto. Cap., ubicado en Av. Rep. del Líbano esq. Punta del Este N° 776. Ext.: Fte. S.: 12,30 m., Fte. O: 21,50 m., Cdo. N.: 12,30 m., Cdo. E.: 21,50 m., Sup. Tot.: 255,45 m2. Lím. N.: lote 13; S.: Av. Rep. del Líbano; E., lote 11; O. Pje. s/nombre. Mejoras: consta de un galpón comercial, tinglado de hierro y chapa de zinc, techo a una sola agua, piso granito, baño de primera revestido en cemento alisado, piso cemento, pared lateral revestida en azulejos con pileta lavar tipo bacha; escalera de madera que conduce a la planta alta donde hay un depósito; piso de cemento; techo de la const. mencionada, c/dos persianas de entrada que da a la calle Avda. Rep. del Líbano al lado N° 788; eq. Punta del Este; cuenta con salida a un patio chico interior descubierto, con asador, pileta lavadero c/pequeño techo, piso mosaico calcáreo; una cocinas amplia con instalaciones solamente; piso cerámico, dos dormitorios, piso alfombrado; un baño 1ra. revestido en azulejos,

piso cerámico; siendo la construcción con techo de losa; una vereda lado Pie. Punta del Este de laja. Servicios: agua, luz, cloaca, gas; Serv. públicos: luz de mercurio, pavimento (s/Av. Rep. del Líbano). Ocupación: Ocupado por el Sr. Ariel Gustavo Zalazar, en calidad de cuidador puesto que en el mismo no existen moradores. Horario de visita: 9,00 a 12,00 hs. Forma de pago: 30% del precio en el acto de la subasta: Saldo: a los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Mart. Púb. 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Imp. \$ 46,00 e) 06, 07 y 08/03/95

O.P. N° 99.866

F. N° 77.195

Por: JULIO DANIEL MENDIA**Inmueble - Zona Centro - Salta - Cap.**

El día miércoles, 08 de marzo de 1995 a hs. 19.00, ciudad, remataré con la base de \$ 14.301,66 un inmueble en calle: Urquiza N° 1030, Depto. 01, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, catastro. N° 8.267 - Sec. E - Man. 12 - Par. 17 - Depto. Cap. Forma de pago: el comprador en el acto del remate, abonará al contado las siguientes sumas: 50% de seña; 5% de com. de Mart. y Sellado D.G.R. 1,25%, el saldo de lo producido deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. en juicio contra Villagra, Carlos A.; Hernández de Villagra, Clelia - Ejec. Hipotecaria, Expte. B-45.087/93. La subasta se realizará aunque el día indicado se declarase inhábil. Descripción del inmueble: Sup. 241,09 m2. Ext. Fte.: 18,90 m. C-fte.: 3,20 m. Cdo. N.: 24,45 m., Cdo. S.: 21,70 m. Construcción. Cuenta con 4 dorm. de 3 x 4 m. un baño de 2 x 2 m. en buen estado, una cocina de 7 x 3 m., un living-com. de 3,5 x 3 m., una galería cub. de 7 x 2 m. y lavadero, 2 patios int. Posee todos los serv. y telef. Es un Depto. Int. Lo hab. en calidad de propietarios: Sra. Clelia Hernández de Villagra, Carlos Villagra, y Flia. La casa es de const. y techo de losa en buen est. en general piso calcáreo, paredes de lad. y puertas y vent. de madera. Portón y jardín. Mayores datos o inf. dir. al suscripto Mart. Teléf. 215087. Lugar de subasta: en calle Deán Funes 1051 donde estará mi bandera de remate.

Imp. \$ 51,00

e) 06, 07 y 08/03/95

O.P. N° 99.865

F. N° 7.991

**Por: CARLOS ARTURO CURA
REMATE JUDICIAL**

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo civil y Comercial 1ra. Nom. Distrito Judicial del Norte Orán, en los autos caratulados: "Aramayo Hnos. S.A. - Quiebra" - Expte. N° 34.511/93, ordena la subasta de los bienes muebles y mercaderías de la firma comercial Aramayo Hnos. S.A. para el día 08/03/95 en el establecimiento comercial sito en calle Egües N° 435 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, desde horas 9,00 a 20,00 por el Martillero Carlos Arturo Curá. Se rematarán: dos cámaras frigoríficas con la base de \$ 10.000 y \$ 7.000 respectivamente, una vitrina para lácteos con la base de \$ 2.500 y una vitrina mostrador con base de \$ 1.000, recibiendo oferta por la mitad de contado y el saldo en dos cuotas con cheques sobre la plaza de Orán a la orden de la firma Aramayo Hnos. S.A. Expte. N° 34.511/93. Los restantes bienes muebles que se detallan a continuación serán reducidos en un 50%: 36 cuerpos de estanterías de chapa x 4 estantes \$ 170 c/u.; 50 góndolas de chapa x 4 estantes \$ 190 c/u.; 3 pasillos enchapados fórmica y acero inoxidable \$ 550 c/u.; 1 balanza electrónica marca "Sueda" \$ 1.000; 1 máquina para cortar fiambre marca "Master" \$ 700; 3 cajas registradoras marca "Sweda" Litton \$ 1.500 c/u.; 10 punteras de góndola de 4 estantes \$ 110 c/u.; 1 balanza reloj marca "Finibal" para 10 kgs. \$ 500 y 20 carritos p/super distintos tamaños \$ 120 c/u. La forma de pago de estos bienes deberán hacerse en tres cuotas iguales, la primera será abonada en el acto de la subasta, la segunda a la aprobación de la misma y la tercera a los treinta días de esta última. Las mercaderías se rematarán con la base reducida en un 70% y al contado. Se admitirán ofertas en sobre cerrados debiendo presentarse en el Juzgado hasta dos días antes de la fecha fijada para la subasta. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (06 y 07 del 03/95). comisión de Ley del 10% a cargo del comprador. Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez. San Ramón de la Nueva Orán, febrero de 1995.

Imp. \$ 47,00

e) 06 y 07/03/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 99.864

F. N° 77.193

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos: "Corregidor, Leonidas

- Rectificación de Partida"; Expte. N° 1B-62.108/94 cita a comparecer a juicio a quienes se consideren con algún derecho para intervenir en los presentes autos, a los fines de que se presenten en el término de 15 días a partir de la última publicación. Publicación una vez

por mes en un diario oficial y en otro de circulación comercial, en el lapso de dos meses. Salta, 14 de febrero de 1995. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.
Imp. \$ 17,00 e) 06/03 y 06/04/95

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 99.872 F. N° 77.207

CASA MASEL S.R.L.

1) Socios Cedentes: Claudia Alejandra De la Rosa, de 26 años de edad, argentina, soltera, D.N.I. N° 18.019.687, comerciante, con domicilio en Avda. del Lfbano N° 650 - Salta - y Andrea del Valle De la Rosa, de 23 años de edad, argentina, soltera, D.N.I. N° 21.634.290, estudiante, con domicilio en Avda. del Lfbano N° 650 - Salta.

2) Socio Cesionario: Blanca Alicia Fallone de De la Rosa, de 50 años de edad, argentina, viuda, L.C. N° 4.637.421, comerciante, con domicilio en Avda. del Lfbano N° 650 - Salta.

3) Fecha de Cesión: 17 de diciembre de 1993.

4) Denominación de la Sociedad cuyas cuotas se ceden: "Casa Masel S.R.L."

5) Domicilio Social: San Martín N° 352 - Salta.

6) Importe de la Cesión: Precio Total: Pesos dos mil (\$ 2.000) por la cesión de treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de marzo/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21 e) 06/03/95

O.P. N° 99.869 F. N° 77.201

MONACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta a Folio N° 84/85 - Asiento N° 8659 - Libro N° 39 de Contratos Sociales, Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Socio Cedente: Domingo Nicolás Parra, argentino, L.E. N° 7.252.212, casado, de 55 años de edad, comerciante, con domicilio en Finca San Luis Km. 8,5 Ruta 51 - San Luis - Salta.

Cesionario: Carlos Felipe Revuelto, argentino, L.E. N° 7.257.447, casado, de 54 años de edad, comerciante, domiciliado en Los Tarcos N° 81 - Salta.

Cuotas Cedidas: 300 (trescientas). Precio total U\$S 35.000.

Fecha del contrato: 09/11/94 y fecha de certificación de firmas: 16/11/94.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/03/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.
Imp. \$ 21,00 e) 06/03/95

O.P. N° 99.860 F. N° 77.185

SALTA PLAST POLIETILENOS S.R.L.

El veintisiete de diciembre de 1994 se procedió a efectuar una Cesión de cuotas sociales de la firma Salta Plast Polietilenos S.R.L. El socio cedente Sra. Elena Lema Rocha de Catoira transfirió la totalidad de sus cuotas sociales al cesionario Sra. Leonor del Valle Gutiérrez, de nacionalidad argentina, casada, D.N.I. N° 12.712.165, de profesión comerciante, domiciliada en Los Aromos 34 de la ciudad de Salta; contando con la conformidad expresa del socio Samuel J. Pericón Rocha. La cesión es por la cantidad de 212 cuotas de capital que representan el 49,88% del total nominal; y la venta se realizó en la suma de \$ 53.628,00 (Pesos cincuenta y tres mil seiscientos veintiocho).

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en la Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/03/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán.

Imp. \$ 21,00 e) 06/03/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 99.867 F. N° 77.198

TRANSPORTE AUTOMOTOR EL SALTEÑO S.A.

Convócase a asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1995 a las 08,00 hs. en primera convocatoria, y a las 09,00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Héctor Supice Sede 22/26, B° Autódromo, Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Memoria y balance ejercicio cerrado al 31/12/94.
2. - Informe del Consejo de Vigilancia.

Oscar Mendoza

Vicepresidente

Imp. \$ 85,00 e) 06 al 10/03/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 99.871

F. N° 77.205

CENTRO VECINAL DE B° SANTA LUCIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día: 26 de marzo de 1995 a Hs. 9,00 en el local del Centro Vecinal del Barrio Santa Lucía para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2°) Lectura del acta anterior.
- 3°) Presentación del Balance Gral. Ejercicio 1994, Memoria, Inventario, e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de autoridades.

Nota: Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la asamblea, se realizará con los socios presentes.

Oscar Abad Lescano**David Miguel Galván**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/03/95

O.P. N° 99.863

F. N° 77.189

ALBERDI BOCHAS CLUB GENERAL GÜEMES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Comisión Directiva del Alberdi Bochas Club, en cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, convoca a los Sres. Asociados, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para fecha 02 de abril de 1995 a las 10,00 horas, en su Sede Social de calle 20 de Febrero N° 552, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideración de: Memoria, Balance e Inventario General por el período comprendido entre el 01/01/94 al 31/12/94, e Informe del Organó de Fiscalización.

3°) Situación Socio Sancionado.

4°) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente después de los 60 minutos de la hora fijada, con el número de Socios presentes.

Oscar I. Pero**Gerónimo Segura**

Secretario

Presidente.

Imp. \$ 6,50

e) 06/03/95

O.P. N° 99.862

F. N° 77.188

CENTRO VECINAL "DR. JOSE VICENTE SOLA"

Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal "Dr. José Vicente Solá", convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 26/03/95 a horas 9,30 en su sede calle Bmé. Mitre N° 2.496. En la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Aprobación del Balance 1994 cuenta Ganancias y Pérdidas e Inventario.
- 3°) Lectura de la memoria e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4°) Renovación Parcial de Autoridades.

Nota: Se dejará transcurrir 60 minutos de la hora fijada y al no haber quórum, se sesionará con la cantidad de Socios presentes en la misma.

Claudio M.H. Souffain**Calixto A. Vega**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/03/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.876

Saldo anterior.....	\$ 14.960,60
Recaudación del día 03/03/95.....	\$ 700,40
TOTAL	\$ 15.661,00